



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

24 OCT 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2858,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda civil en procedimiento ejecutivo, caratulado "RAMM CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", causa Rol C - 3638 - 2019, seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, solicitando la declaración de prescripción extintiva de cuotas insolutas de la patente comercial Rol N° 292274.

2.- El Of. Ord. N° 310, de fecha 26 de septiembre de 2019, del Director de Asesoría Jurídica dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal informando sobre la demanda ejecutiva señalada en el visto anterior, con el objeto de que se pueda autorizar la celebración de una transacción judicial por parte del H. Concejo Municipal.

3.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 318, adoptado en Sesión Ordinaria N° 29, celebrada con fecha 16 de octubre de 2019, por medio del cual se aprueba celebrar una Transacción Judicial por la suma total de \$2.528.642 (dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos), lo anterior en la causa Rol C - 3638 - 2019, seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, en virtud de lo dispuesto en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la celebración de una transacción Judicial, por la suma total de \$2.528.642 (dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos) en la causa Rol C -3638-2019, caratulada "Ramm con Ilustre Municipalidad de Concón", seguida en el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, suma de dinero que deberá pagar la demandante a la I. Municipalidad de Concón, en seis cuotas iguales y sucesivas de \$421.440 (cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos) cada una de ellas, a partir del mes de octubre de 2019 y hasta el mes de marzo del año 2020, ambas fechas inclusive.

2.- REDÁCTESE, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el documento respectivo para ser presentado ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar con el objeto de materializar la transacción que acuerdan las partes, estableciendo las condiciones y fechas en que la parte ejecutante deberá pagar al Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DISTRIBUCIÓN	
Objeto del	Revisado

